

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO CIVIL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 2022- 00489-00 Habeas Corpus

En atención con el informe que antecede, se dispone vincular al **JUZGADO 3 PENAL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, JUZGADO 53 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE GARANTIAS DE BOGOTÁ**, para que de manera inmediata informen si la señora **VIVIAM ASTRID GARZON BENAVIDES** se encuentra privada de la libertad. Igualmente, para que informe el estado actual del proceso No. 11001600000020200050700 seguido contra la accionante y precise las razones y providencias que lo justifican. Así mismo, deberá precisar si emitió orden de libertad.

Así mismo, se vincula a la **FISCALIA 375 SECCIONAL- FISCALIA PRELIMINAR 375 SECCIONAL**-para que realice las manifestaciones a que haya lugar.

Por último, se señala al **JUZGADO 15 PENAL DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ**, que también de manera inmediata, deberá informar si la señora **VIVIAM ASTRID GARZON BENAVIDES** se encuentra privada de la libertad. Igualmente, para que informe el estado actual del proceso No. 11001600000020200050700 seguido contra la accionante y precise las razones y providencias que lo justifican. Así mismo, deberá precisar si emitió orden de libertad.

Comuníquesele a las entidades por la vía más expedita, para que den respuesta en forma inmediata y envíe copias de las decisiones correspondientes vía digital.

Notifíquese y Cúmplase,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5a2f2d2d046d611931746a640fe20f2d37abe37ab22b5105e9014f80ea39f14**

Documento generado en 29/09/2022 04:37:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>